

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

30 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2878 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) Resolución n° 18/ 2017 de la Contraloría General de la Republica
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 6 DE Noviembre 2008 de la Contraloría General de la República.
- d) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- e) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- f) El artículo 72 letra "d" da la Ley N°19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- g) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- h) Decreto Registrado N°1416/2017 del Municipio de Concón de nombramientos en calidad de contrata de Doña María del Pilar Oyarzo Fernández del Río

**CONSIDERANDO**

- 1.- El Informe de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso de la docente María del Pilar Oyarzo Fernández del Río no fue considerada en la dotación docente 2018 por finalización del Refuerzo Educativo del Plan de Mejoramiento Educativo que se financia con la SEP.
- 2.- La falta de financiamiento para mantener las horas de Refuerzo Educativo 2018.

**DECRETO**

1. **PROCÉDASE A** la no renovación de la contrata para el año escolar 2018 de Doña María del Pilar Oyarzo Fernández del Río RUT [REDACTED] profesional de la educación de la Escuela Puente Colmo por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerando.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RUD/mchc.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		S